

24 OCT 2022

Tacna

OFICIO MÚLTIPLE N° 638 -2022-AGP-UGEL.T-DRET-GOB.REG.TACNA

SEÑOR(A)
DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA EBR

PRESENTE. -

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES QUE
PIERDAN A SUS PADRES TUTORES, CONFORME ARREGLO DE LEY
N°23585

REFERENCIA : OFICIO N°007-2022-MINEDU/VMGI-DIGEBEC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo (a) cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante Ley N°23585 se estableció que los estudiantes de las instituciones educativas y universidades de gestión no estatal que pierdan al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, tiene derecho a una beca de estudios en el mismo plantel o universidad hasta la terminación del respectivo nivel educativo o alcanzar la graduación, siempre que acrediten carecer de recursos para sufragar dichos estudios.

Por lo mencionado, se sirva proporcionar la relación de becas otorgadas por las diferentes instituciones Educativas de Gestión Privada (EBR, EBE, EBA, CETPRO), conforme su reglamento interno correspondiente a los años 2019 al 2021, para ello reportar hasta el 27 de octubre el archivo Excel (anexo 1) al siguiente formulario google forms: <https://forms.gle/qbcxA3PccXx5wEyU6>

Sin otro particular es propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA


Lic. MARISOL ISABEL FLORES AROCUTIPA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

MIFA-/UGEL T.
KPC/EBE
C.C ARCHIVO

ANEXO 1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HA OTORGADO BECA SI/NO	NIVEL	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	AÑO QUE SE OTORGÓ LA BECA	BECA OTORGADA	REPORTO EN SU INFORME DE GESTIÓN ANUAL